



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

Señor
Secretario
Presente

Circular Nro. 35/24– MUY IMPORTANTE

Ref.: DIVISION SUPERIOR - REEMPLAZOS
NOMINACION DE LOS 8 JUGADORES PREVIO AL
INICIO DE LOS PARTIDOS

De mi consideración:

Nos dirigimos a las entidades por medio de la presente Circular a fin de recodar la plena vigencia de las normas referidas a la cantidad de reemplazos previstos en la reglamentación vigente.

En función de la misma y en los partidos de divisiones superiores se establece claramente que antes del inicio del partido deben estar claramente nominados los 8 jugadores que integrarán el banco de los suplentes.

Se ha solicitado a los árbitros que antes de dar inicio al partido se verifique la nominación de los 8 jugadores que podrán ser elegibles como reemplazos y que los mismos se encuentren debidamente designados en la planilla del partido.

Nos permitimos recordar lo que se establece en las Leyes del Juego respecto de este punto:

ARTICULO 8°: La cantidad de reemplazos previstos durante un partido, son los fijados en las Leyes del Juego de Rugby (World Rugby Ley 3), pudiendo un equipo nominar hasta 8 reemplazos. En los equipos de las Categorías Juveniles de Formativa y Grupo 1, los reemplazos podrán ser ilimitados, pero no rotativos; al igual que en el resto de las categorías, un jugador reemplazado por razones tácticas solo puede retornar al partido cuando reemplacen:

- a. A un jugador primera línea lesionado.*
- b. A un jugador con una herida sangrienta.*
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza.*
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).*
- e. Al jugador nominado descrito en la Ley 3.19 o 3.20 de Leyes de Juego de World Rugby.*

A los efectos de una mejor comprensión sobre la cantidad de reemplazos permitidos y la inclusión en la nómina de primeras líneas, se incluye el siguiente cuadro.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Tamaño de la nómina	Cantidad mínima de primeras líneas en la nómina	Deben poder reemplazar la primera vez que se solicite
15 o menos	3	----
16, 17 o 18	4	Cualquiera de los pilares o el hooker
19, 20, 21 o 22	5	Cualquiera de los pilares o el hooker
23	6	Pilar izquierdo, <u>pilar derecho</u> y el hooker

Recordamos también que los Bancos de Suplentes se ubicarán detrás del cerco perimetral, no debiendo superar los 10 metros de largo con una puerta de acceso hacia el área perimetral; que sólo podrán estar integrados por un máximo de 15 personas, ese número máximo de integrantes incluye a entrenadores, jugadores suplentes (hasta 8) y cuerpo médico.

Solicitamos a los clubes su mayor colaboración activa y permanente con el árbitro del partido, el “Director de Partido” designado a tal fin por el club local y la designación del Enlace a cargo del club visitante. Su designación es de estricto cumplimiento así como la identificación del enlace propuesto por el club visitante para llevar a cabo las tareas previstas por la reglamentación

Agradeciendo desde ya toda la colaboración que su club prestará a la presente, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.


EDUARDO TRAVERS
Secretario